Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

Bogotá, 16 de octubre de 2026

Doctor
FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC
Calle 59 A Bis No.5-53 piso 9 Edificio Link Siete Sesenta
Bogotá

Asunto: Comentarios de COMCEL S.A. al documento de consulta *«Hacia un nuevo marco de innovación regulatoria: Consulta pública para la reformulación del Título XII de la Resolución CRC 5050 de 2016».*

Respetados señores:

En atención a la publicación para comentarios del documento indicado en el Asunto, presentamos los siguientes comentarios:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante este documento, la CRC busca reformular integralmente el Título XII de la Resolución CRC 5050 de 2016 para pasar de un esquema centrado en el Sandbox Regulatorio Convergente a un sistema integral de mecanismos alternativos de regulación y experimentación regulatoria en el cual se incluirían nuevas modalidades de sandbox, en los cuales no es necesario flexibilizar la aplicación del marco normativo vigente.

Al respecto, COMCEL valora y comparte el propósito de la CRC de ordenar los mecanismos alternativos de regulación. Consideramos que toda iniciativa que sirva para simplificar o eliminar regulación inoperante o innecesaria es útil y merece apoyo. Con ese mismo espíritu constructivo, presentamos algunas consideraciones orientadas a que la propuesta cumpla plenamente ese objetivo, evite generar nuevas cargas y preserve la seguridad jurídica de los regulados.

1. **Consideración principal: la experimentación que no requiere flexibilización puede desarrollarse dentro del marco vigente.**

La CRC reconoce que muchas de las iniciativas que pretende canalizar pueden desarrollarse

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

plenamente dentro del marco regulatorio vigente, sin exceptuar ni flexibilizar ninguna disposición. En esos casos, el interesado puede probar, validar o implementar su solución por su propia iniciativa y por su cuenta y riesgo, en ejercicio de la libertad de empresa y de la libre iniciativa privada; al hacerlo sigue sujeto, como siempre, al cumplimiento integral de la regulación vigente y a las funciones de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes.

En estos supuestos, la participación en los mecanismos propuestos no implicaría una autorización particular ni una flexibilización, ni generaría derechos o la certificación de la solución. Sin embargo, y bajo la propuesta regulatoria, sí podría implicar requisitos formales, planes, protocolos, deberes de reporte y causales de suspensión, por lo que sugerimos valorar cuidadosamente su balance entre costos y beneficios.

Somos conscientes de que la intención de la Comisión es facilitar la innovación. Precisamente por ello, sugerimos evitar que actividades que hoy pueden ejecutarse libremente queden sujetas a un procedimiento administrativo, lo que estaría en mayor armonía con los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima intervención, y con la valiosa estrategia de simplificación de la propia Comisión. Si la CRC desea ofrecer orientación o acompañamiento técnico, lo cual valoramos, podría hacerlo en ejercicio de sus funciones ordinarias, de forma voluntaria y no vinculante, sin necesidad de nuevas figuras en el Título XII.

2. Oportunidad de simplificar la arquitectura propuesta.

La CRC afirma que la diversificación no supone multiplicar instrumentos de manera indiscriminada. No obstante, la propuesta incluye cuatro modalidades de simplificación, seis mecanismos de experimentación sin flexibilización y tres rutas adicionales de atención. A ello se suma un ciclo común de siete etapas y un plan de diseño previo con al menos once contenidos mínimos.

Compartimos plenamente el objetivo de simplificación regulatoria que adelanta la Comisión. Por ello, sugerimos revisar el número de rutas y etapas, de manera que a los regulados les resulte sencillo identificar la ruta aplicable y la estructura sea coherente con dicho objetivo.

3. Toda iniciativa de simplificación regulatoria es útil y puede avanzar de forma directa.

COMCEL considera que toda iniciativa que sirva para simplificar o eliminar regulación inoperante o innecesaria es útil, cualquiera que sea el mecanismo por el que se canalice. Cuando existan disposiciones obsoletas, duplicadas o de difícil cumplimiento, sugerimos que su eliminación o ajuste

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

pueda adelantarse también de manera directa mediante el procedimiento regulatorio ordinario, sin que sea necesario demostrar previamente, mediante un sandbox, los beneficios de suprimir una carga.

Valoramos que la propuesta reconozca la figura de la simplificación sin experimentación. Para potenciarla, sugerimos que no quede sujeta a criterios de priorización propios del sistema de innovación, sino que se mantenga como una línea de trabajo permanente de la Comisión, como lo ha venido haciendo con su estrategia de simplificación.

Por lo anterior, sugerimos las siguientes consideraciones:

- Concentrar la regulación del Título XII en los casos en que sea necesario flexibilizar temporalmente una disposición expedida por la CRC, y permitir que las iniciativas que no requieren flexibilización se desarrollen libremente dentro del marco vigente.

- Precisar expresamente en el articulado que la presentación ante la CRC de pruebas o experimentos que no requieran flexibilizar disposiciones regulatorias es voluntaria, en armonía con la libertad de empresa y la libre iniciativa privada (artículo 333 de la Constitución Política).

- Acoger y priorizar todas las iniciativas que sirvan para simplificar o eliminar regulación inoperante o innecesaria, y evaluar si la reformulación integral propuesta es indispensable para ese fin o si bastan ajustes puntuales al régimen vigente.

- En caso de continuar con el proyecto, garantizar expresamente que la evidencia y la información aportadas por los participantes no se usen para imponerles obligaciones adicionales sin un Análisis de Impacto Normativo y una consulta pública previos.

II. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA CONSULTA

Las respuestas siguientes se formulan con un ánimo constructivo y de acuerdo con las consideraciones generales expuestas.

7.1. Diagnóstico y necesidad de reforma

Pregunta 1. ¿Qué tipos de iniciativas ha identificado que no requieren flexibilización normativa, pero sí orientación, validación técnica, generación de evidencia, cocreación o remoción de barreras?

Las iniciativas que no requieren flexibilización, como las pruebas técnicas de nuevas tecnologías,

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

arquitecturas de red o servicios, las ejecutan los operadores dentro del marco vigente, por su propia iniciativa y riesgo. No requieren una ruta regulatoria. Si en algún caso surge una duda sobre la aplicación de la regulación, se atiende mediante las consultas y peticiones ordinarias ante la CRC. Si se identifica una barrera, el canal adecuado es «Simplemente CRC» o el procedimiento regulatorio ordinario.

Pregunta 2. ¿Qué limitaciones prácticas ha observado en el diseño actual del Sandbox Regulatorio Convergente?

El Sandbox vigente cumple la función para la que fue creado: autorizar pruebas que requieren flexibilizar temporalmente disposiciones de la CRC. Su carácter selectivo es propio de un mecanismo reservado a proyectos maduros y no constituye una falla. Cualquier ajuste puntual que se requiera, como reducir cargas documentales o acortar plazos, puede hacerse sobre el régimen actual sin una reformulación integral.

Por otro lado, creemos que debe ser más frecuente, amplio y a demanda, para que sea más efectivo. El procedimiento debería simplificarse e impulsar la comunicación y mesas entre la partes para subsanar las observaciones dentro del camino del proyecto.

Pregunta 3. ¿Considera útiles los mecanismos alternativos propuestos? ¿En cuáles tendría interés en participar?

COMCEL considera útil todo mecanismo que contribuya a simplificar o eliminar regulación inoperante o innecesaria. Respecto de los mecanismos sin flexibilización, como se explicó en las consideraciones generales, sugerimos que sean voluntarios y livianos, pues no otorgan al interesado un beneficio jurídico adicional y sí podrían implicar planes, protocolos y reportes. COMCEL mantiene su interés en el Sandbox Regulatorio Convergente y en los mecanismos sectoriales vigentes cuando se requiera flexibilización.

Pregunta 4. ¿Tendría interés en participar en mecanismos que permitan probar o validar nuevas tecnologías, servicios, soluciones o modelos y generar evidencia sobre su funcionamiento?

Las empresas ya prueban y validan nuevas tecnologías y servicios en ejercicio de su libertad de empresa. Cualquier participación en este tipo de mecanismos debería ser voluntaria, en aquellos escenarios donde no existe claridad regulatoria.

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

7.2. Mecanismos alternativos propuestos

Pregunta 1. ¿La organización en tres rutas permite canalizar adecuadamente las iniciativas? Identifique vacíos, solapamientos o dificultades.

La primera ruta, el Sandbox con flexibilización, responde claramente a una necesidad regulatoria. Respecto de los mecanismos sin flexibilización y las otras rutas de atención, sugerimos que sean voluntarios y que aprovechen las funciones que la CRC ya ejerce por vías ordinarias, para evitar solapamientos.

Pregunta 2. ¿Son suficientes los criterios propuestos para orientar la selección de los mecanismos?

Para dar mayor certeza, sugerimos que el criterio principal sea objetivo: que exista una disposición de la CRC que impida la prueba y que deba flexibilizarse. En los demás casos, la participación debería ser opcional para el interesado.

Pregunta 3. ¿Qué criterios deberían determinar si un mecanismo se formaliza mediante acto administrativo, protocolo, guía, invitación, acuerdo de participación u otro instrumento?

Solo la flexibilización de una disposición regulatoria justifica un acto administrativo particular. Fuera de ese caso, la CRC no debería formalizar obligaciones a cargo de los particulares. Cualquier colaboración debería ser voluntaria y no vinculante.

Pregunta 4. ¿Existen otros mecanismos o modalidades que la CRC debería considerar?

COMCEL sugiere fortalecer los instrumentos existentes antes de crear mecanismos adicionales: mantener el Sandbox vigente y apoyar toda iniciativa de simplificación del marco regulatorio, que consideramos de gran utilidad, mediante el procedimiento ordinario.

7.3. Articulación con el AIN y el ciclo regulatorio

Pregunta 1. ¿En qué fases del AIN y del ciclo regulatorio pueden generar mayor valor los mecanismos alternativos?

El ciclo regulatorio ya cuenta con herramientas valiosas: la Agenda Regulatoria, el Análisis de Impacto Normativo, la consulta pública y la evaluación ex post. Sugerimos que la evidencia que requiera la CRC se obtenga prioritariamente mediante esas herramientas, procurando no trasladar cargas

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

adicionales a los regulados.

Pregunta 2. ¿Qué evidencia debería exigir la CRC para incorporar los resultados de un mecanismo alternativo a un proyecto regulatorio?

Los propuestos dentro del proyecto.

Pregunta 3. ¿Tendría interés en participar en mecanismos orientados a generar evidencia para el ciclo regulatorio? ¿Qué información o recursos aportaría?

COMCEL continúa participando activamente en las consultas públicas y en los requerimientos de información que la CRC formula dentro de sus competencias, y considera que estos canales son adecuados para aportar evidencia. Se debe revisar, es la simplificación de reportes bajo este escenario, toda vez que los requerimientos cada vez se alejan de los reportes y por tanto se evidencia que los mismos no resultan necesarios para los objetivos del regulador.

7.4. Riesgos, salvaguardas e indicadores

Pregunta 1. ¿Qué categorías de riesgo deberían evaluarse en todos los mecanismos y cuáles caso por caso?

Las matrices de riesgo solo se justifican cuando se flexibiliza una disposición regulatoria. En ese caso, deben limitarse a los riesgos que se derivan directamente de la flexibilización concedida. Cuando no hay flexibilización, la gestión de riesgos se rige por el marco vigente y corresponde al operador.

Pregunta 2. ¿Qué grado de estandarización deberían tener las matrices de riesgos, salvaguardas e indicadores?

Para el Sandbox con flexibilización, conviene contar con matrices base estandarizadas y simples que reduzcan los costos de estructuración. Los elementos específicos deben acordarse con el participante y no deben modificarse de oficio sin su acuerdo.

Pregunta 3. ¿Qué indicadores serían útiles para medir el aprendizaje regulatorio y el desempeño del sistema?

Sugerimos que un indicador central sea la reducción efectiva de cargas regulatorias y la eliminación de normas inoperantes o innecesarias, pues toda iniciativa en esa dirección aporta valor al sector.

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

7.5. Simplemente CRC como puerta de entrada

Pregunta 1. ¿Qué ventajas, riesgos y condiciones identifica en que Simplemente CRC funcione como puerta de entrada permanente para iniciativas de innovación regulatoria?

Simplemente CRC es un canal muy valioso de simplificación y mejora normativa, y sugerimos preservar ese propósito. Si se utiliza como puerta de entrada para iniciativas de innovación, convendría precisar que su uso es voluntario, para que no se entienda como un requisito previo para innovar.

Pregunta 2. ¿Qué información mínima debería aportar el interesado para caracterizar la iniciativa?

Solo en las solicitudes de Sandbox con flexibilización debería exigirse información. Esta debería limitarse a identificar la disposición que se pretende flexibilizar, la razón por la que impide la prueba y el alcance de la flexibilización solicitada.

Pregunta 3. ¿Qué modalidades de participación considera más adecuadas?

Para el Sandbox con flexibilización, COMCEL considera adecuado que, además de las cohortes, se admitan solicitudes individuales en cualquier momento. Para todo lo demás, la participación debe ser libre y voluntaria.

Pregunta 4. ¿Qué tiempos de respuesta serían razonables para una orientación preliminar o clasificación inicial?

Las orientaciones deben atenderse dentro de los términos legales del derecho de petición. Para las solicitudes de Sandbox, la CRC debería pronunciarse sobre su procedencia en un plazo breve y cierto, fijado en la regulación.

7.6. Coordinación interinstitucional

Pregunta 1. ¿Cómo podría la CRC impulsar mecanismos de experimentación que no requieren modificación o flexibilización regulatoria?

Consideramos que la mejor forma de impulsar la experimentación que no requiere flexibilización es mantenerla libre y continuar eliminando las barreras normativas innecesarias, labor que valoramos y apoyamos.

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

Pregunta 2. ¿Cuál debería ser el rol de la CRC en estos mecanismos y el alcance de su participación?

Sugerimos que el rol de la CRC se centre en atender, cuando el interesado lo pida, consultas sobre la aplicación de la regulación vigente. En los proyectos que involucren a varias autoridades, la articulación con el MinTIC y la ANE podría darse mediante el Sandbox Regulatorio Sectorial ya existente.

Pregunta 3. ¿Estos mecanismos deberían surgir por iniciativa de la CRC, a solicitud de los interesados o por ambas vías?

Cuando no se requiere flexibilización, consideramos que la experimentación debe partir de la iniciativa de las empresas. Si la CRC promueve convocatorias, sugerimos que la participación sea voluntaria y no implique supervisión adicional sobre actividades que ya son libres.

7.7. Transparencia, confidencialidad y uso de resultados

Pregunta 1. ¿Qué información debería publicarse antes, durante y después de cada mecanismo?

En el Sandbox con flexibilización basta con publicar la disposición flexibilizada, su alcance, su duración y las conclusiones generales del ejercicio. No debería publicarse información técnica, comercial u operativa del participante sin su autorización.

Pregunta 2. ¿Conviene que la CRC establezca formatos estandarizados para publicar la información y los resultados?

Si bien es cierto la intención de la CRC, con la cual busca estandarizar la forma como se entrega la información es buena, consideramos que no es necesario. Al respecto es fundamental que el interesado pueda definir la forma de presentar la información obtenida.

Pregunta 3. ¿Qué información debería publicarse bajo condiciones definidas caso a caso, por su carácter reservado o confidencial?

Toda la información técnica, operativa, comercial, de clientes y de red aportada por el participante debe tratarse como reservada por regla general. El participante debería poder calificarla como tal desde el inicio y revisar cualquier borrador de informe antes de su publicación.

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

Docusign Envelope ID: 58004D1F-EB4A-8F28-81FE-A424CF69F2CE

3. CONCLUSIÓN:

COMCEL reitera su compromiso con la innovación y con una regulación moderna, eficiente y basada en evidencia, y reconoce el esfuerzo de la Comisión en esta materia. Consideramos que toda iniciativa que sirva para simplificar o eliminar regulación inoperante o innecesaria es útil y cuenta con nuestro apoyo.

El Sandbox vigente ya atiende los casos que requieren flexibilizar temporalmente una disposición de la CRC, y la propia Comisión reconoce su valor y utilidad. Las iniciativas que no requieren flexibilización pueden ejecutarse por los interesados en ejercicio de su libertad de empresa, por lo que sugerimos que cualquier mecanismo para ellas sea voluntario y sencillo.

En consecuencia, COMCEL solicita respetuosamente a la Comisión que, en el marco de este proyecto, priorice la simplificación efectiva del marco regulatorio vigente, en coherencia con la estrategia que la propia CRC ha impulsado, y que evalúe si los objetivos buscados pueden alcanzarse mediante ajustes puntuales al régimen actual. Menos regulación innecesaria es también una forma de promover la innovación.

Atentamente,

Firmado por:
SANTIAGO PARDO FAJARDO
C8E4C986876A45F...

Inicial
MTCB

SANTIAGO PARDO FAJARDO
DIRECTOR CORPORATIVO JURIDICA Y SOSTENIBILIDAD

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia